



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Servidumbre
Radicado	05088-40-03-003- 2016-00249-00
Demandante (s)	Edgar Darío Jaramillo Henao
Demandado (s)	Sol Ángel Muñoz Taborda Gladis Oliva Benitez Urrego Diana Marcela Jaramillo Ramírez
Asunto	Designa nuevo apoderado en amparo de pobreza.

Bello (Antioquia), quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En razón a la justificación legal demostrada por parte del Dr. Fernando Luis Jaramillo Giraldo, designado mediante proveído fechado el 23 de mayo de 2019. Corresponde designar nuevo apoderado en AMPARO DE POBREZA, de conformidad al inciso 2º del artículo 154 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 55 y 56 ibídem.

Teniendo en cuenta lo anterior, se designa a la abogada **MARIA AUVIER PEREZ ALARCON** quien se localiza en la Calle 50 nro. 51-24 Edificio Banco Ganadero Oficina 1111 Medellín, correo electrónico: *aluvier20@gmail.com*, a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo y represente los intereses del demandante señor Edgar Darío Jaramillo Henao en el presente proceso de Servidumbre.

El nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el articulo 48 Núm. 7 ibídem.

Se agrega al expediente la constancia de inscripción de la demanda dentro de los folios con matrículas inmobiliarias números 01N-5081684, 01N-5267717 y 01N-5267718, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín. Fls. 181 1 191.

NOTIFÍQUESE¹


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
Jueza

GV

¹ Se notificó por estados No. 62 el día 16 de julio de 2020.